Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
28087

2 8 0 8 7

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **COMISION NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES INHUMANOS O DEGRADANTES,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la solicitante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 6

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Procesador	Procesador de 4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo - 1.6 GHz o superior. Memoria Cache - 4 Mb mínimo - Exigido.	Existen en el mercado procesadores de 1.6 GHz de velocidad que llegan a aceleraciones de 3.6 o mayores, no es necesaria la virtualización de hardware. Esta configuración ya es suficiente para el uso previsto para este equipo
Lector / Grabador de DVD	DVD - SuperMulti. Opcional	Las mayoría de las ofertas de notebooks en el mercado ya no traen incorporado el lector óptico, las empresas ofrecen como alternativa lector externo USB. Proponemos quitar la palabra Exigido.
Lector de Huella Digital	Opcional	Este no es un requerimiento necesario para el uso previsto para el equipo que se está solicitando.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 11:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
fsdu wzxw srrb
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Puertos	VGA x1 o HDMI x1 – LAN x 1– USB 2.0 x 2 mínimo – USB 3.0 x 1 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.	agregar "o" como opción para la conexión a pantalla externa ya que la mayoría de las ofertas ya no traen ambos conectores, en general los fabricantes solo ofrecen HDMI.
Bateria	3-celdas Litio Ion (como mínimo)	Las nuevas tecnologías de procesadores permiten que las baterías de 3 celdas tengan la misma e incluso mayor duración que las de 4 celdas.

Fecha de Emisión: 18 noviembre 2020, 11:43

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
fsdu wzxw srrb
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

De:	Ricardo Lesme Dalles
A:	"Cecilia Aguirre"
Asunto:	Modificaciones a las EETT de Notebooks
Fecha:	miércoles, 18 de noviembre de 2020 12:00:24
Archivos adjuntos:	serviciossolicituddeestandardeespecificacionestecnicasdehardware28087_fd.pdf

Buen día Cecilia

Adjunto la aprobación de MITIC a la modificación de las EETT para la compra de Notebooks.

Saludos,

Ricardo Lesme Dalles
Director de Informática
Azara 2059 e/Mayor Bullo y Gral. Bruguez
Asunción – Paraguay
Tel.: +595 21 442 993/4
http://www.mnp.gov.py

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura
REPÚBLICA DEL PARAGUAY